



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 00092

Incorpórese a los autos la anterior respuesta del Líder Grupo Afiliaciones y Embargos de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, enviado a la dirección electrónica señalada en el expediente. Por lo anterior, teniendo en cuenta que la medida cautelar no se materializó, puesto que a órdenes del juzgado no se pusieron a disposición los dineros antes de que se terminara anormalmente del proceso, por lo cual, no resulta procedente acceder a la solicitud de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68b2940f85109ca262372b85570dba2dcb5f0b70fcda2ca622af9d58939f9abd

Documento generado en 13/07/2021 01:26:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 053 de 14 de julio de 2021.